



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 131 del programa

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó 24 informes, a saber: los informes financieros, los estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 a la Asamblea General correspondientes a 19 entidades del sistema de las Naciones Unidas; el informe de la Junta sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura; el séptimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja); el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta correspondientes al ejercicio económico anual de 2014; y los textos anticipados de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura, y los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. **La Comisión Consultiva observa con reconocimiento que, por segundo año consecutivo, los informes de la Junta se sometieron a la consideración de la Comisión puntualmente en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.** Las observaciones y recomendaciones de la Comisión acerca del informe de la Junta de Auditores sobre la Caja de Pensiones correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2014 se presentarán en el contexto de su próximo informe sobre el tema. En el anexo del presente informe se incluye una lista de los informes examinados por la Comisión.



2. Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con los miembros del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores, que proporcionaron información y aclaraciones adicionales, y por último presentaron las respuestas escritas recibidas el 2 de octubre de 2015. La Comisión Consultiva se reunió también con representantes del Secretario General para tratar del estado de la aplicación de las recomendaciones de la Junta; estos le facilitaron más información y aclaraciones y concluyeron con las respuestas por escrito recibidas el 9 de octubre de 2015.

3. La Comisión Consultiva señala que, como todas las entidades ya están aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y presentan informes anuales, la Junta publicará su resumen sucinto anualmente a partir del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014. El resumen sucinto es una versión condensada de las observaciones y recomendaciones de la Junta que abarca toda la variedad de asuntos aislados y transversales relativos a las entidades auditadas. En relación con el período de presentación de informes más reciente, el informe abarca el pasivo por prestaciones de los empleados; la aplicación de las IPSAS; la gobernanza, la rendición de cuentas y la gestión de riesgos; los asociados en la ejecución; la sensibilización sobre el fraude; la gestión de los servicios institucionales básicos; la ejecución del presupuesto; y la transformación institucional.

4. La Comisión Consultiva sigue considerando útil la presentación de información sobre temas transversales de las entidades auditadas por la Junta y celebra la alta calidad y la facilidad de lectura de la estructura del resumen sucinto y de los distintos informes de auditoría. No obstante, la Comisión Consultiva alienta a la Junta a que asegure que sus informes de auditoría sobre las distintas entidades y temas sigan un esquema y un formato uniformes, en la medida de lo posible, a fin de facilitar la comparación entre las entidades.

II. Opiniones de auditoría de la Junta de Auditores

5. La Junta emitió opiniones de auditoría sin salvedades para todas las entidades. En el caso de una sola entidad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se incluyó un párrafo de énfasis respecto de los plazos y procesos para el cierre del Tribunal y la transferencia y la enajenación de su activo y pasivo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013, todas las entidades auditadas en ese momento también recibieron opiniones sin salvedades. La Junta sigue observando una tendencia a la mejora constante de los procesos de preparación relativos al cierre financiero y la presentación de los estados financieros, a pesar de los problemas a los que se enfrentaron todas las entidades en el proceso de adopción de las IPSAS (A/70/322 y Corr.1 y 2, párr. 10). **La Comisión Consultiva observa con satisfacción que todas las entidades han recibido opiniones de auditoría sin salvedades de la Junta de Auditores.**

III. Principales constataciones de la Junta de Auditores

A. Observaciones generales

1. Situación financiera general

6. La Junta ha determinado que, de todas las entidades auditadas, 13 entidades y las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz terminaron el ejercicio económico con un superávit¹, en tanto que 6 entidades arrojaron déficits² debido a la disminución de las reservas. En los casos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las operaciones de las Naciones Unidas (sin incluir las operaciones de mantenimiento de la paz), también se registraron déficits en el ejercicio económico terminado en 2013 (*ibid.*, cuadro 1).

7. La Junta lleva a cabo un análisis de coeficientes, conforme a la recomendación de las IPSAS, a fin de evaluar la sostenibilidad financiera y la liquidez de todas las entidades de las Naciones Unidas respecto de los siguientes coeficientes: a) el coeficiente de liquidez general (relación entre el activo corriente y el pasivo corriente), que indica la capacidad de la entidad para cubrir el pasivo a corto plazo; b) el coeficiente de solvencia (relación entre el total del activo y el total del pasivo); c) el coeficiente de caja, que mide la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos invertidos existentes para cubrir el pasivo corriente; y d) el coeficiente de liquidez inmediata, otra medida de liquidez que excluye activos como las existencias de inventarios que son difíciles de convertir en efectivo (véase A/70/322/Corr.2, cuadro 2).

8. El análisis realizado por la Junta de los coeficientes financieros al 31 de diciembre de 2014 para las entidades auditadas cuyos informes se presentan con arreglo a las IPSAS indica que existe sostenibilidad financiera en todos los casos, puesto que el total del activo supera el total del pasivo. La Junta señala que, en general, un coeficiente de liquidez general de activo a pasivo de 1:1 o mayor se considera un buen indicador de sostenibilidad financiera y liquidez, ya que permite a las entidades sufragar todo el pasivo corriente sin enajenar activos no corrientes. La Junta aclaró, en respuesta a las preguntas formuladas, que la leve disminución general en comparación con 2013 se debía al aumento de las provisiones para el seguro médico después de la separación del servicio y a la exigencia impuesta por las IPSAS de valorar las obligaciones por prestaciones teniendo en cuenta factores

¹ Las entidades que registraron superávit son: el Fondo de Población de las Naciones Unidas; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización; las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; el Centro de Comercio Internacional; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

² Las entidades que registraron un déficit son: el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia; las Naciones Unidas (A/70/5 (Vol. I)); la Universidad de las Naciones Unidas; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

externos como las tasas de inflación y de descuento utilizadas en la valuación actuarial.

9. La Junta señaló que los coeficientes de liquidez general de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) habían caído por debajo de 1 y ascendían a 0,63, lo que indicaba que el activo corriente era insuficiente para atender las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2014. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la UNOPS había invertido proporcionalmente más fondos en inversiones a largo plazo en 2014 (el 47%) que en 2013 (el 38%). Por otra parte, como dichas inversiones podían liquidarse en cualquier momento, de ser necesario, la UNOPS estaba en condiciones de generar liquidez suficiente para satisfacer sus necesidades operacionales. Se informó además a la Comisión de que, de no haber sido por la decisión de pasar sus fondos a inversiones a más largo plazo, el coeficiente de liquidez general de la UNOPS se habría mantenido en el nivel de 2013, es decir, 1,14. En sus deliberaciones con la Junta, se informó a la Comisión Consultiva de que la UNOPS era muy diferente de otras entidades de las Naciones Unidas, dado que su modelo institucional era de carácter más comercial y porque dependía de las tarifas por servicios que cobraba. Por consiguiente, en opinión de la Junta, un coeficiente de liquidez general de 1:1 era razonable.

10. Además, la Junta indicó que los coeficientes de liquidez general del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) habían aumentado, en comparación con 2013, a 3,03 y 12,6 respectivamente. Esto fue resultado directo de las contribuciones recibidas al final del ejercicio económico. El coeficiente de liquidez general de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había disminuido ligeramente, pero aún seguía siendo elevado, dado que ascendía a 6,87 (A/70/322/Corr.2, cuadro 2). Sin embargo, la liquidez seguía siendo motivo de preocupación en el caso del OOPS. Además, en lo que respecta al Fondo General del OOPS, que es un fondo no asignado que abarca la actividad básica del Organismo, la relación entre el efectivo y el total del activo era de 0,01; el coeficiente de liquidez general era de 0,66 y el coeficiente de caja de 0,02 (véase A/70/5/Add.4, cuadro II.2), lo que indicaba que el efectivo correspondiente a las operaciones básicas era muy escaso. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el coeficiente de intervalo defensivo³ del OOPS indicaba que el Organismo podía operar sin recibir fondos de los donantes durante un promedio de 147 días en 2014, frente a 129 días en 2013; sin embargo, en lo que respecta al Fondo General, el OOPS podría financiar sus operaciones diarias durante un promedio de 53 días. A este respecto, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta había seguido considerando que la situación financiera del OOPS era “buena”, es decir, igual al ejercicio económico anterior terminado en 2013, y que se habían observado pequeños cambios, dado que el activo total del Organismo había aumentado en un 6%.

³ El coeficiente de intervalo defensivo calcula el número de días durante los cuales puede seguir funcionando una organización sin utilizar su activo a largo plazo.

11. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta en que los déficits continuos podrían agotar las reservas financieras y tener consecuencias negativas para la salud financiera general de las entidades y su capacidad de satisfacer las obligaciones a su vencimiento. La Comisión también comparte la preocupación de la Junta de que la liquidez sigue siendo un problema en el caso de algunas entidades, en particular el OOPS, y está de acuerdo con la Junta en que el Organismo debería mejorar su estrategia de movilización de recursos y seguir aplicando medidas como la ampliación de su base de donantes. La Comisión Consultiva se propone examinar constantemente la estrategia de movilización de recursos del OOPS y la liquidez financiera del Organismo en el contexto de sus informes conexos sobre el Organismo.**

12. A la inversa, los coeficientes de liquidez en el caso de algunas entidades seguían siendo muy superiores al coeficiente recomendado de activo corriente a pasivo corriente, de 1:1, lo que indicaba que los recursos disponibles superaban la capacidad de gastar fondos. Por ejemplo, la Junta indicó que el coeficiente de liquidez general de ONU-Mujeres había aumentado a 12,6 en 2014 (frente a 8,9 en 2013). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a pesar de los elevados coeficientes, algunas entidades seguían movilizand recursos, y se aclaró que los coeficientes elevados no podían considerarse en forma aislada como un argumento para detener o moderar la movilización de recursos. En algunos casos, los fondos se destinan a proyectos que abarcan varios años y se necesitan para compromisos futuros. En este sentido, la Comisión Consultiva toma nota de la recomendación de la Junta de que ONU-Mujeres amplíe las contribuciones de diversos donantes (véase A/70/5/Add.12, párr. 21). ONU-Mujeres respondió que las contribuciones voluntarias, de alrededor de 140 Estados Miembros, habían aumentado de 275 millones de dólares en 2013 a 323 millones de dólares en 2014 (A/70/338/Add.1, párr. 761).

13. **En lo que respecta a las entidades que continuamente arrojan superávits, la Comisión Consultiva sigue observando que actualmente no existen directrices explícitas sobre el estándar apropiado de los niveles recomendados de las reservas correspondientes a las entidades de las Naciones Unidas. Si bien la Comisión reconoce la necesidad de aplicar un enfoque conservador para mantener los niveles de las reservas, en particular en el caso de las entidades que son financiadas principalmente con cargo a los recursos voluntarios o con compromisos plurianuales, confía en que se tomen medidas para gastar los fondos de manera expedita a fin de garantizar que se utilicen para los fines previstos.**

2. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta

14. El estado de aplicación de las recomendaciones relativas al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 se presenta en los informes detallados de la Junta respecto de cada una de las entidades auditadas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En el resumen sucinto se presenta una versión abreviada (véase A/70/322, párrs. 92 a 96, y anexo III). La Junta observa que, de las 526 recomendaciones formuladas hasta 2013 (hasta junio de 2014 para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas), 261 (49,6%) se habían aplicado plenamente, lo que representaba un descenso de la tasa de aplicación en comparación con los ejercicios anteriores, en que se habían aplicado plenamente el 56% de las recomendaciones anteriores. No

obstante, la Comisión Consultiva observa que el ciclo anual de presentación de informes estipulado en las IPSAS no se inició sino hasta el actual periodo sobre el que se informa, lo que significa que las estadísticas sobre la aplicación correspondientes a ejercicios anteriores pueden no ser directamente comparables. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta en que es necesario abordar oportunamente las recomendaciones no aplicadas.**

B. Cuestiones intersectoriales

1. Transformación institucional

15. La Junta resume su examen de las principales iniciativas de transformación adoptadas en varias organizaciones de las Naciones Unidas en sus informes relativos a las distintas entidades, haciendo hincapié en las Naciones Unidas (A/70/5 (Vol. I), párrs. 185 a 199), y en el resumen sucinto (A/70/322, párrs. 81 a 90).

16. La Junta señala que las Naciones Unidas están aplicando una serie de proyectos de transformación concurrentes, entre ellos el sistema de planificación de los recursos institucionales (Umoja), el modelo global de prestación de servicios, la estrategia en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, diversas iniciativas en materia de recursos humanos, como la movilidad del personal, las IPSAS, y otras iniciativas, a saber, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el plan estratégico de conservación del patrimonio, el examen estratégico de la infraestructura, el examen de la implementación de modalidades flexibles de uso del espacio de trabajo y las necesidades de locales a largo plazo en la Sede. A este respecto, la Junta observa que no existe un enfoque común con respecto a la gestión de proyectos de transformación y recomienda que la Administración aumente su capacidad para coordinar los proyectos de transformación en curso (véase A/70/5 (Vol. I), párrs. 198 y 199). La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta en que se necesita un enfoque más armonizado de las iniciativas de transformación institucional que abarcan a toda la Organización, a fin de asegurar la eficiencia de los recursos financieros y de personal y evitar la duplicación de actividades. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta de que la Administración establezca un enfoque formal para la gestión y mejora de las operaciones para hacer posibles reformas y mejoras continuas en los departamentos y, además, aumentar su capacidad para coordinar los proyectos de transformación en curso.** La Comisión tiene la intención de mantener bajo atento examen las cuestiones relativas a las iniciativas mencionadas y presentará sus observaciones y recomendaciones en el contexto de sus informes periódicos sobre cada uno de estos temas.

2. Gestión de los servicios institucionales básicos

17. La Junta sigue poniendo de relieve las deficiencias en diversas funciones institucionales en las entidades auditadas, en particular en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y de los viajes, que aborda en sus informes sobre las distintas entidades, así como en el resumen sucinto (véase A/70/322, párrs. 55 a 76).

18. En el contexto de sus observaciones sobre la gestión de los recursos humanos, la Junta observa que la planificación de la fuerza de trabajo ha continuado en sus etapas iniciales, a pesar de la solicitud hecha por la Asamblea General en su

resolución 68/252, en la que instó al Secretario General a que elaborara, con carácter prioritario, un sistema de planificación de la fuerza de trabajo. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicó que había dado prioridad a la aplicación de Umoja y de la nueva política de movilidad y que no contaba con los elementos necesarios para desempeñar eficazmente análisis hipotéticos de la composición futura prevista de la fuerza de trabajo y las consecuencias conexas en materia de costos. La Junta determinó, entre otras cosas, que la Oficina no había podido vigilar asiduamente las vacantes que iban surgiendo y adaptar los planes de contratación en consecuencia; revisar los puestos que llevaran mucho tiempo vacantes para determinar si seguían siendo necesarios; ni supervisar el nivel de instrucción, las cualificaciones, los conocimientos especializados y las necesidades de promoción profesional y formación de la fuerza de trabajo. La Junta llegó a la conclusión, entonces, de que la Oficina no estaba en condiciones de asesorar a la Administración respecto de futuros modelos de recursos para apoyar las reformas de gestión, como el modelo global de prestación de servicios, o los cambios en la dotación de personal necesarios para potenciar al máximo los beneficios de Umoja (véase A/70/5 (Vol. I), párrs. 69 a 75).

19. En cambio, en el caso del ACNUR y la UNOPS, la Junta observó que ambos habían adoptado medidas para dotar a su función de recursos humanos de un papel más estratégico y estaban fortaleciendo su planificación de la fuerza de trabajo, de lo cual la Secretaría de las Naciones Unidas podría aprender (véanse A/70/5/Add.6, párrs. 90 a 100; y A/70/5/Add.11, párrs. 59 a 62). Previa consulta, la Junta informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su respuesta a la Junta, había reconocido que la planificación de la fuerza de trabajo constituía una esfera prioritaria.

20. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta en que la Secretaría de las Naciones Unidas podría considerar la posibilidad de examinar las enseñanzas adquiridas de otras entidades de la Organización, como el ACNUR y la UNOPS, que ya habían aplicado un proceso de marco de movilidad del personal y otras medidas de planificación de la fuerza de trabajo, o estaban aplicándolos. La Comisión Consultiva tiene la intención de mantener la cuestión de la planificación de la fuerza de trabajo bajo examen y presentará sus observaciones y recomendaciones en los informes conexas sobre la gestión de los recursos humanos en la Secretaría de las Naciones Unidas.

21. Con respecto a la cuestión conexas de los gastos de personal de las Naciones Unidas, la Junta trata cuestiones relativas a los niveles de sueldos de los funcionarios de las Naciones Unidas (véase A/70/5 (Vol. I), párr. 43). **La Comisión Consultiva recuerda que los asuntos relacionados con los gastos de personal, como la fijación de los niveles de sueldos, siguen siendo competencia exclusiva de la Asamblea General, sobre la base de las propuestas del órgano de expertos pertinente, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).** La Comisión observa también que las propuestas conexas serán examinadas por la Asamblea General en su próximo examen del informe de la CAPI.

22. En relación con otro asunto vinculado a los recursos humanos, el bienestar del personal, la Junta observa que las Naciones Unidas han adoptado formalmente una política sobre el acceso a los edificios, las oportunidades de empleo y la disponibilidad de ajustes razonables para los funcionarios con discapacidad, que figura en el boletín del Secretario General ST/SGB/2014/3. Sin embargo, la Junta

observó también que no se había establecido ningún mecanismo para supervisar la marcha de la aplicación de ese boletín. Tras pedir aclaraciones, la Comisión Consultiva fue informada de que en el boletín se disponía que esos funcionarios debían informar a los funcionarios responsables de su necesidad de ajustes razonables, y que el proceso de ajuste se realizaría entonces en consulta con el funcionario. Se informó además a la Comisión de que en una próxima instrucción administrativa se ofrecerían más detalles sobre los procedimientos para la aplicación de la política de las Naciones Unidas sobre los ajustes razonables y las responsabilidades y funciones de las distintas oficinas. **La Comisión Consultiva confía en que los detalles relativos a la aplicación de la política de las Naciones Unidas antes mencionada se incluyan en el contexto del posterior examen de auditoría de la Secretaría de las Naciones Unidas que llevará a cabo la Junta.**

23. En lo que respecta a la gestión de los viajes, la Junta ha realizado una auditoría global de los viajes oficiales financiados con cargo a los presupuestos de mantenimiento de la paz, en respuesta a la solicitud de la Comisión Consultiva, y posteriormente ha ampliado su examen a otras entidades de las Naciones Unidas. La Junta observó que no se habían encontrado problemas importantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ni el OOPS. En la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), en 9 de 24 casos (38%) la factura o la emisión de los pasajes electrónicos se hizo 10 días o menos antes del inicio del viaje, con lo que no se habrían realizado economías potenciales. En el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, la Junta halló que no se cumplía la instrucción administrativa sobre la política de compra anticipada, que requería la reserva anticipada y la compra de los pasajes 16 días antes del comienzo de viajes oficiales (ST/AI/2013/3). En respuesta a la recomendación de la Junta de que se cumpliera la política de adquisición con 16 días de antelación, la Secretaría indicó que esta recomendación se estaba aplicando, con una fecha prevista para el cuarto trimestre de 2016, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la política se supervisaría trimestralmente y que, con la utilización de la solución de viajes de Umoja a más tardar en el segundo trimestre de 2016, el informe sobre el cumplimiento de la política de compra anticipada se ampliaría para incluir la información esencial solicitada, por ejemplo, sobre la fecha de compra de pasajes, la clase de viaje y el costo de los vuelos (A/70/338, párrs. 65 a 67). La Comisión Consultiva ha formulado observaciones y recomendaciones sobre este tema en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase A/70/7, párrs. 106 a 108).

3. Sensibilización sobre el fraude

24. La Junta presenta su examen sobre la sensibilización sobre el fraude y las medidas de lucha contra el fraude en los informes sobre las entidades respectivas, así como en el resumen sucinto (A/70/322, párrs. 42 a 54). La Junta llegó a la conclusión de que los niveles generales de denuncia de fraude y de presunción de fraude habían sido inferiores en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el PNUMA, el ACNUR, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la UNOPS y el OOPS en 2014 en comparación con 2013. El UNFPA, el Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia (UNICEF) y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas habían mostrado un aumento significativo de los casos denunciados.

25. Con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas de las que se informa en el volumen I, la Junta indica que el número de casos de fraude y presunto fraude había disminuido de 13 casos en 2013 a solo 2 en 2014. Sin embargo, la Junta observó que varios de los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas no habían comunicado los detalles de los casos de fraude detectados en 2014. En lo que respecta a la gestión y el seguimiento de los casos en la Secretaría de las Naciones Unidas, la Junta recomendó que se estableciera un sistema centralizado de seguimiento para controlar el número de investigaciones de presuntas faltas de conducta en curso desde la fase de presentación formal de una denuncia por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) o una recomendación al respecto (véase A/70/5 (Vol. I), párrs. 100 a 104).

26. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la responsabilidad de las investigaciones sobre posibles casos de falta de conducta estaba descentralizada entre los jefes de las oficinas y los departamentos, y la OSSI. La Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno hace un seguimiento, en su sistema electrónico, de las investigaciones de denuncias de posibles faltas de conducta en todas las misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, la OSSI ha introducido un nuevo sistema de gestión de casos de bajo investigación (GoCase) que, según se preveía, se convertiría en un recurso en línea para toda la Secretaría para denunciar posibles faltas de conducta y recabar información sobre los avances de esas denuncias a medida que la OSSI o la Administración adoptasen medidas al respecto, incluso en lo que respecta a las investigaciones, los procesos disciplinarios y sus resultados.

27. La Comisión Consultiva observa con preocupación que la Junta no estaba en condiciones de dar seguridades de que las cifras publicadas y reveladas por la administración respecto de los casos de fraude en la Secretaría de las Naciones Unidas durante el período de que se informa estuvieran completas o fueran exactas. A este respecto, la Comisión Consultiva destaca la función de la OSSI en todas las etapas del proceso de investigación, incluso en el seguimiento de los casos, y espera que el sistema de gestión de casos señalado se ponga en funcionamiento sin más demora.

28. La Junta llegó a la conclusión de que, si bien 16 entidades habían establecido políticas de lucha contra el fraude, 13, entre ellas el OOPS, ONU-Hábitat y las Naciones Unidas (conforme se informa en el volumen I), no tenían estrategias adecuadas para la aplicación, como mecanismos de presentación de informes y de supervisión, políticas sobre el fraude, recursos asignados a las medidas y actividades de lucha contra el fraude, o una capacidad de investigación al respecto. La Junta observó que solo la UNOPS había establecido una estrategia integrada de lucha contra el fraude, tanto interno como externo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la administración de la UNOPS había puesto en marcha una estrategia que apuntaba a hacer frente a los riesgos de fraude cometido por los funcionarios y otros integrantes del personal, y los casos de fraude que involucraban a proveedores y contratistas. Se informó además a la Comisión de que la UNOPS había elaborado medidas contra el fraude, como la mejora de la investigación de antecedentes de los funcionarios en el momento de la contratación, así como una iniciativa sobre la prevención del fraude en las adquisiciones y la

corrupción, y llevaba a cabo encuestas anuales del personal sobre la integridad, la ética y la lucha contra el fraude. Sin embargo, a juicio de la Junta, seguía siendo necesario que la UNOPS aplicara esas iniciativas mediante prácticas de trabajo (véase A/70/5/Add.11, anexo II). **La Comisión Consultiva insta a otras entidades de las Naciones Unidas a establecer también una estrategia de lucha contra el fraude, y aprovechar las iniciativas y las prácticas existentes en otras entidades de las Naciones Unidas, por ejemplo las que está llevando a cabo la UNOPS, y a aplicar las enseñanzas extraídas hasta la fecha a este respecto.**

29. La Junta señala que, en el pasado, se han aplicado diversas definiciones de fraude y presunto fraude en todo el sistema de las Naciones Unidas, lo que ha dado lugar a niveles de divulgación incoherentes, en que no hay ninguna correlación entre el número de casos de fraude denunciados, en comparación con el volumen de las transacciones o el grado de descentralización de la entidad. La Junta también observa que, en el ejercicio económico de 2014, colaboró con las entidades de las Naciones Unidas para elaborar un enfoque coherente; sin embargo, habida cuenta de la falta de una definición jurídica convenida, seguía siendo probable que no se denunciaran todos los casos. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que esto puede haber ocurrido en relación con el ya mencionado bajo número de casos de fraude y presunción de fraude denunciados en las operaciones de las Naciones Unidas, conforme se indica en el volumen I. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina de Asuntos Jurídicos había proporcionado una definición de lo que podría considerarse “fraude” o “presunción de fraude” desde el punto de vista de la Secretaría de las Naciones Unidas.

30. La Comisión Consultiva pone de relieve que es esencial contar con una definición única convenida de lo que constituye fraude, así como los casos de sospecha o presunción de fraude, para elaborar políticas eficaces de lucha contra el fraude y asegurar la compatibilidad y comparabilidad de los datos conexos en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar el nivel de la divulgación y la transparencia de los casos ante los Estados Miembros, los donantes y el personal. La Comisión considera que sería la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) la que estaría en mejores condiciones de desarrollar ese tipo de orientación a fin de lograr la aplicación sistemática en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

4. Gestión de los asociados en la ejecución

31. La Junta presenta sus observaciones sobre los asociados en la ejecución de las actividades de las entidades de las Naciones Unidas en el contexto de los informes sobre las entidades interesadas, así como en el resumen sucinto (A/70/322, párrs. 35 a 41). La Junta observa que los asociados en la ejecución constituyen una parte fundamental del modelo de prestación de servicios que aplican muchas entidades del sistema de las Naciones Unidas, y la Comisión Consultiva concuerda con esa opinión. En esos casos, es necesario demostrar una gobernanza eficaz para dar seguridades a los donantes de que los fondos se están utilizando como se había previsto.

32. La Junta observa que se sigue avanzando con respecto a la coherencia de la selección, la supervisión y el cierre de los proyectos a cargo de los asociados en la ejecución. Cita los ejemplos de la Oficina de Coordinación de Asuntos

Humanitarios y la UNODC, que han elaborado sus propias directrices mundiales para asegurar que se aplique un enfoque basado en los riesgos en la gestión de los asociados, lo que incluye evaluaciones de la capacidad para mejorar la coherencia en sus respectivas redes mundiales. La Junta también observa en su resumen sucinto que, en respuesta a sus recomendaciones anteriores de que algunas entidades de las Naciones Unidas que operaban en las mismas regiones —muchas de las cuales utilizaban las mismas terceras partes— no tenían ningún mecanismo oficial para intercambiar información sobre el desempeño de los asociados, el entonces Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación habían establecido dos equipos de tareas para considerar la posibilidad de establecer un requisito formal de intercambio de información sobre el desempeño de los asociados en la ejecución.

33. La Comisión Consultiva destaca la importante función que desempeñan los asociados en la ejecución en el cumplimiento de los mandatos de las Naciones Unidas y destaca que es preciso contar con mecanismos de supervisión adecuados para asegurar la rendición de cuentas conjunta y la transparencia en esas entidades. La Comisión Consultiva confía en que la Junta seguirá priorizando esta cuestión en futuras auditorías y aguarda con interés examinar los detalles a este respecto.

C. Cuestiones relativas a entidades específicas

1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

34. La Junta examinó las cuestiones relacionadas con los acuerdos entre los países anfitriones del PNUD y el PNUD (A/70/5/Add.1). En respuesta a las preguntas sobre ese particular, la Junta indicó que la conclusión se refería a la administración del PNUD y que la responsabilidad de aplicar cualquier recomendación al respecto incumbía a la administración del PNUD.

2. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

Obligaciones por terminación del servicio

35. Con respecto al OOPS, la Junta sigue manifestando su preocupación por el déficit de financiación de las obligaciones por terminación del servicio del personal de zona, que ascendía a 491,72 millones de dólares en 2013 y ha llegado a 524,54 millones de dólares en 2014, lo que representa un aumento de 32,82 millones de dólares (6,67%). La Junta, tras observar que el OOPS había aumentado el porcentaje utilizado para calcular las prestaciones de jubilación del 11% al 12% del sueldo básico, recomendó que el Organismo adoptara medidas para reducir esas obligaciones (véase A/70/5/Add.4, párrs. 20 a 23). La Comisión Consultiva observa que el OOPS no ha aceptado la recomendación y ha pedido a la Junta que la deje sin efecto dado que no puede aplicarse en razón de la naturaleza de las responsabilidades previstas en el mandato del Organismo. Con todo, el OOPS ha puesto en marcha una serie de medidas de austeridad, que incluyen planes de jubilación anticipada voluntaria que permitirán reducir los gastos de personal y, por ende, las obligaciones por terminación del servicio (A/70/338/Add.1, párr. 247). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la

financiación de las obligaciones por terminación del servicio, así como de otras obligaciones del Organismo respecto del personal y del apoyo que presta a los refugiados palestinos, se prepararía en colaboración con las autoridades competentes y dependería del apoyo financiero que prestara la comunidad internacional.

Gestión del programa educativo

36. La Junta presenta sus observaciones y recomendaciones con respecto a la gestión del programa educativo del OOPS en su informe sobre el examen de auditoría del Organismo (A/70/5/Add.4, párrs. 64 a 71). Se proporcionará más información sobre la gestión del programa educativo del Organismo y las observaciones de la Junta al respecto en el próximo informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas del Organismo para el bienio 2016-2017.

3. Secretaría de las Naciones Unidas

Aplicación de las recomendaciones

37. En el seguimiento del estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas para la Secretaría, la Junta observa que, de 47 recomendaciones, 5 (11%) se han aplicado plenamente, 19 (40%) están en vías de aplicación, 18 (38%) no se han aplicado y 5 (11%) han sido dejadas sin efecto por la propia Junta (véase A/70/5 (Vol. I), párrs. 9 a 12). La Junta observa que la baja tasa de aplicación obedece en parte a las enormes exigencias que suponen para la Secretaría la aplicación y priorización simultáneas de grandes iniciativas de reforma (véanse también los párrs. 15 y 16 *supra*).

38. En respuesta a sus preguntas, la Secretaría informó a la Comisión Consultiva de que en el informe de la Junta se indicaba el estado de la aplicación solo de las 47 recomendaciones vigentes en abril de 2015 y que, en sus informes sobre los periodos terminados el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, respectivamente, la Junta había consignado tasas de ejecución más altas (véase A/67/5 (Vol. I) y Corr.2 y A/69/5 (Vol. I)). Además, el informe del Secretario General describía el estado de la aplicación de todas las recomendaciones de los tres bienios anteriores al mes de abril de 2015 (A/70/338 y Corr.1, cuadro 3).

Anexo

Informes financieros, estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 y otros informes conexos examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. Naciones Unidas (A/70/5 (Vol. I) y Corr.1)
2. Centro de Comercio Internacional (A/70/5 (Vol. III) y Corr.1)
3. Universidad de las Naciones Unidas (A/70/5 (Vol. IV))
4. Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/70/5 (Vol. V))^a
5. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/70/5/Add.1)
6. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (A/70/5/Add.2)
7. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/70/5/Add.3)
8. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/70/5/Add.4 y Corr.1)
9. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/70/5/Add.5)
10. Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/70/5/Add.6)
11. Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/70/5/Add.7)
12. Fondo de Población de las Naciones Unidas (A/70/5/Add.8)
13. Programa de Asentamientos Humanos (A/70/5/Add.9)
14. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/70/5/Add.10 y Corr.1)
15. Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (A/70/5/Add.11 y Corr.1)
16. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (A/70/5/Add.12)
17. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/70/5/Add.13)

^a Se examina en un informe separado de la Comisión Consultiva.

18. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (A/70/5/Add.14 y Corr.1)
 19. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/70/5/Add.15)
 20. Séptimo informe del Secretario General sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/70/369 y Corr.1)
 21. Informe de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/70/9) (versión preliminar)
 22. Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2014 (A/70/322 y Corr.1 y 2)
 23. Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 sobre las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/70/338 y Corr.1)
 24. Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (A/70/338/Add.1)
-